

**Rocío Vivo**

Socio de Tax & Legal de RSM



Puntos clave en la solicitud de la reducción de jornada, el teletrabajo o la excedencia

Cuando un trabajador se plantea la opción de solicitar una reducción de su jornada, la modalidad del teletrabajo, o poder disfrutar de una excedencia, siempre le surgen dudas sobre si puede realizar dicha solicitud o no; cómo hacerla; y qué pasaría si se la denegasen.

Por eso, si se está planteando alguna de esas opciones, antes de nada debe mirar el convenio colectivo aplicable en su empresa por si establece particularidades al respecto, pero, a falta de previsión en aquél, en este artículo se abordan los *key points* a tener en cuenta en la solicitud.

Reducción de jornada

Los trabajadores pueden acceder a la reducción de jornada en determinados supuestos previstos legalmente con fines de conciliación. Esta reducción —con reducción proporcional del salario— es **un derecho del trabajador** que en sí no es denegable, eso sí, fuera de tales casos, **modificar a la baja las horas de trabajo pactadas requerirá sentarse a negociar y acordar** con la empresa una reducción conforme para ambas partes.

Por guarda legal es posible la reducción de jornada desde un mínimo de un octavo hasta un máximo del 50% si (i) [se ti ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |